Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 8/04/2026 3:30:52 p. m.
IdControl: T002015
Radicado:1-00036-202603327-CASUR
Folios: 2
Anexos: 0
De: ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ. DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS. COORDINACION GRUPO
Número Expediente:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
PROCESO PSAMC 005-26

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **PSAMC 005-26,** que tiene como objeto **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE USO DE LA ENTIDAD".**

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto Interno según Acuerdo 008 del 19/10/2001

CONSIDERANDO:

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, requiere adelantar la contratación cuyo objeto corresponde al "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE USO DE LA ENTIDAD", para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada operación de sus sedes e inmuebles de uso institucional, requiere garantizar condiciones permanentes de seguridad y protección sobre las personas, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, los archivos documentales y la información que allí se custodia, así como mitigar los riesgos asociados a su actividad administrativa.

Que, en desarrollo de dicha necesidad, la Entidad evidenció la importancia de contar con un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada que permita proteger a servidores, contratistas, afiliados, beneficiarios, visitantes y demás usuarios que concurren a sus instalaciones, así como prevenir la ocurrencia de hechos delictivos, alteraciones del orden, accesos no autorizados y demás situaciones que puedan afectar la continuidad, integridad y seguridad del servicio institucional.

Que los inmuebles de uso de la Entidad concentran bienes, equipos, documentos y archivos de carácter institucional y, en algunos casos, información sensible o confidencial, por lo que resulta necesario implementar medidas de vigilancia y control que permitan su adecuada custodia, preservación y protección frente a riesgos de hurto, vandalismo, daño, pérdida o acceso indebido.

Que igualmente se advirtió que el servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un apoyo fundamental en la atención y manejo de emergencias, evacuaciones, control de accesos, monitoreo y reacción frente a situaciones de riesgo, convirtiéndose en un complemento necesario a la seguridad pública, con capacidad de respuesta focalizada en los inmuebles de la Entidad.

Que CASUR no cuenta dentro de su planta de personal con servidores que puedan asumir directamente las labores de vigilancia y seguridad requeridas, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una empresa especializada, legalmente habilitada y con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, disponible en el mercado nacional.

Que la Entidad cuenta con varias sedes e inmuebles en la ciudad de Bogotá, cada uno con condiciones particulares de operación, afluencia de usuarios, custodia de bienes, manejo documental y nivel de exposición al riesgo, circunstancias que evidencian que la necesidad del servicio no es homogénea y que, por el contrario, exige la estructuración de un esquema diferenciado de vigilancia conforme a las características y requerimientos específicos de cada inmueble.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 8/04/2026 3:30:52 p. m.
IdControl: 1002015
Radicado:1-00036-202603327-CASUR
Folios: 2 Anexos: 0
De: ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL (E), ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS, COORDINACION GRUPO
Número Expediente:

Que, en ese sentido, se identificó que algunos inmuebles requieren vigilancia permanente armada, otros vigilancia sin arma, control de accesos, monitoreo CCTV, recorridos, servicio de recepción o jornadas parciales, en atención a factores como el alto flujo de público, la existencia de accesos peatonales y vehiculares, la custodia de archivos institucionales, la protección patrimonial y la necesidad de supervisión operativa del servicio.

Que, con fundamento en dicho análisis, la Entidad determinó la necesidad de contratar, entre otros, servicios de vigilancia de 24 horas con arma, servicios sin arma de operación continua, servicios armados en jornadas parciales, servicios sin arma en horario laboral y apoyo de coordinación ejecutiva y medios electrónicos de seguridad, de conformidad con la distribución y cuantificación técnica definida en el anexo correspondiente.

Que, en consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de selección tendiente a contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para los inmuebles de uso de la Entidad, con el fin de asegurar la protección integral de las instalaciones y contribuir al adecuado funcionamiento de CASUR.

Finalmente, se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR para la vigencia 2026.

Que de conformidad al presupuesto asignado al proceso contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional adelanta el presente proceso mediante SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, siguiendo los postulados señalados por la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2119 de 2021, Ley 2097 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1279 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1041 de 2022,y demás normas en la materia, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes. Así mismo, la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía se encuentra establecida en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que dicho proceso de selección se hará atendiendo a las reglas estipuladas en la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 literal b del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el amparo presupuestal para el presente proceso corresponde a la suma **MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($1.017.456.903)**.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 13826 del 30 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

Que el 26 de marzo de 2026, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, publicó aviso de convocatoria, los estudios previos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **PSAMC 005-26** que tiene como objeto **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE USO DE LA ENTIDAD".**

Que durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por las siguientes firmas **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA., SECURITY & CO LIMITADA, VIGICOLBA LTDA, ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA, ESCOLTRAMS SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD LAGUS,** las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos: (i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria, presentadas como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que, revisado el expediente del proceso de selección de la referencia, se evidencia que el valor estimado del proceso supera el umbral establecido en la norma anteriormente citada, por lo que no se limitará a Mipymes.

Que por lo expuesto el Director General (e) de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PSAMC 005-26, que tiene como objeto **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE USO DE LA ENTIDAD"**

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a Mipymes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en la página Web de la Entidad www.casur.gov.co y en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el acto administrativo de apertura y demás documentos generados en desarrollo del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.,

Coronel (RP) **ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ**
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró: Sebastian Rubio Morales
Abogado. Grupo de Adquisiciones y Contratos
Revisó: Víctor Hugo Ruiz Cantor
Coordinador Grupo de Adquisiciones y Contratos
Gloria Ximena Torres Torres
Subdirectora Administrativa (e)
Aprobó: Claudia Chauta Rodríguez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 8/04/2026 3:30:52 p. m.
IdControl: 1002015
Radicado:1-00036-20260327-CASUR
Folios: 2 Anexos: 0
Número Expediente:
De: ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ. DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS-COORDINACION GRUPO

RESOLUCION NRO **1057** **DE** **8/04/2026 3:30:52 p. m.**

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 8/04/2026 3:30:52 p. m.
IdControl: 1002015
Radicado:I-00036-20260327-CASUR Folios: 2 Anexos: 0

De: ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ. DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION_GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS. COORDINACION GRUPO
Número Expediente: